


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.


ORDENANZA NUM. 14

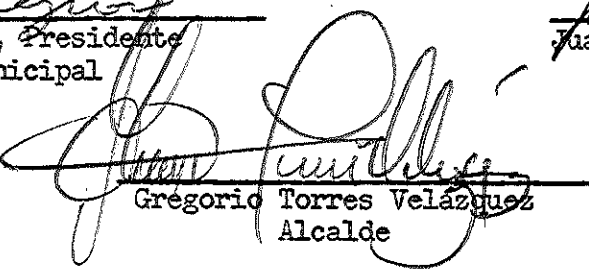
SERIE: 1975-76

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, CREANDO NUEVAS PARTIDAS EN LA  
RESOLUCION CONJUNTA DE LA LEY NUM. 2, Y  
PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : Mediante la Ordenanza Núm. 7, aprobada el día 29 de agosto de 1974, se distribuyeron los fondos provenientes de la Ley Núm. 2.
- POR CUANTO : El Hon. Alcalde ha solicitado de esta Asamblea Municipal autorización para desistir del Proyecto de Reconstrucción Camino Municipal Bo. Juan Asencio, Sector Lolo Falcón y en su lugar utilizar los fondos asignados a dicho proyecto de Reconstrucción Camino Bo. Mulás, Sector Antiguo Vertedero para prestar servicios a la población que representa.
- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal considera justificadas las razones presentadas para desistir del Proyecto de Reconstrucción Camino Municipal Bo. Juan Asencio, Sector Lolo Falcón.
- POR CUANTO : También considera la realización del Proyecto Reconstrucción Camino Municipal Bo. Mulás, Sector Antiguo Vertedero, ya que esto redundaría en beneficio general y para los mejores intereses de esta Administración Municipal.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar al Hon. Alcalde de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, a utilizar la suma de tres mil trescientos sesenta (3,360.00) dólares, autorizada por la Asamblea Municipal para la Reconstrucción del Camino Municipal, Bo. Juan Asencio, Sector Lolo Falcón mediante la Ordenanza Núm. 7 aprobada el 29 de agosto de 1974 para que se utilicen en la realización de Reconstrucción Camino Municipal Bo. Mulás, Sector Antiguo Vertedero.
- SECCION 2da : Se autoriza además, al Auditor Municipal a crear la partida Reconstrucción Camino Municipal Bo. Mulás, Sector Antiguo Vertedero con un crédito de tres mil trescientos sesenta (3,360.00) dólares.
- SECCION 3ra : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma deberá ser enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que estén en conflicto con las disposiciones de la presente, queda por esta enmendada o derogada hasta donde exista tal conflicto.
- APROBADA : El día 27 de abril de 1976.

  
Laudiel Negrón, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión especial celebrada el día 27 de abril de 1976, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Rafael Cardona

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Juan José Félix

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Laudiel Negrón

Hon. Aida Berríos

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. José Rosario Lugo

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 28 de mayo de 1976.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 1 de junio de 1976.

  
Juanita Meléndez  
Secretaria Municipal

SELLO